



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: No. 2003-000801-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la señora FANNY PATRICIA MOSCOSO IZQUIERDO solicita los oficios por los cuales se levantan las medidas cautelares que recaen sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-25076 de su propiedad. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2021

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el proceso de la referencia se terminó por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN mediante proveído del 30 de noviembre de 2004, el despacho estima procedente la solicitud allegada por parte de la señora FANNY PATRICIA MOSCOSO IZQUIERDO, identificada con la cédula de ciudadanía 63.365.514.

Téngase como autorizada a la abogada LEIDY CORTES MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.527.381 de Bucaramanga y T.P. No. 340.532 del C.S. de la J., con correo electrónico leicortm@yahoo.com debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para el envío de los oficios de cancelación de las medidas decretas dentro del presente asunto.

Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 154 del 22 de septiembre 2021.